



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP**

**Lima, 30 de diciembre de 2020**

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000083-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 29 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000816-2020-BNP-GG-OPP de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000377-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, en ese marco, con Resolución Jefatural N° 170-2019-BNP, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2020, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público del año fiscal 2020 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el detalle de los pliegos habilitados se visualiza en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales";

Que, el Anexo "Transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, establece que el monto transferido a la Biblioteca Nacional del Perú por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es de S/ 78,600.00, de lo cual S/ 43,200.00 corresponden a la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y S/ 35,400.00 a la genérica 2.3 "Bienes y Servicios";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, establece que: *"2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel*

**Resolución Jefatural N° 000223-2020-BNP**

*programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, por medio del Memorando N° 000816-2020-BNP-GG-OPP de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hizo suyo el Informe Técnico N° 000083-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, el cual, adjuntó el proyecto resolutivo a ser emitido por el Titular de la Entidad, a fin de disponer la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú por el monto de S/ 78.600.00 (setenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 000377-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia emitió opinión y recomendó la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30184, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 405-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/ 78.600.00 (Setenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú	
1.8 Endeudamiento			
1.8.2 Endeudamiento interno			
1.8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores			
1.8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos			
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público			S/ 78,600.00
			=====
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 78,600.00</b>
			=====

**Resolución Jefatural N° 000223-2020-BNP**

**EGRESOS**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú	
Unidad Ejecutora	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de gasto	:	Gastos corrientes	
21: Personal y Obligaciones Sociales			S/ 43,200.00
23: Bienes y Servicios			S/ 35,400.00
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 78,600.00</b>
			=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora de la Biblioteca Nacional del Perú, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**EZIO NEYRA MAGAGNA**

**Jefe Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**